



DEL CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

meinto legeros de haun llegado a sus manos y por lo  
así lo mandaron y firmaron y el teniente

Don Pedro Solano  
 Don Valero  
 Don Fernando de  
 Don Juan de  
 Don Pedro de  
 Don Juan de  
 Don Pedro de  
 Don Juan de

Dicha villa de Alhama en veinte y dos del mes de Enero  
 de Mill. seay. quatro y tres años en virtud del man  
 dado en el acuerdo ante el Excmo. Consejo de Indias y  
 papas y libros Capitulares de esta villa y Casado  
 Tercer de las Ordenanzas de las Indias y Resoluciones  
 y instrucciones que sean en el contenido de las Indias  
 de despacho en Carta de los Señores Alcaldes de  
 Pedro faxando Calderon Securo de la Supp. m. r. de  
 a de la H. de Navarra q. g. en el camino al. de  
 mayor de dhas. milicias por no haver donde parar y aya q.  
 contra lo pongo dilig. y copiam.

